

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51 , SERIE 2014-2015
APROBADO: 10 DE DICIEMBRE DE 2014
P. DE R. NÚM. 40
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 3 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN, PARA LA REASIGNACIÓN DE FONDOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 86, SERIE 2011-2012 APROBADA EL 11 DE JUNIO DE 2012 PARA DIRIGIRLOS AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAS A LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, de la Ley antes citada, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

*Phm
Caf.
mes*

POR CUANTO: El 13 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley 242, en adelante denominada la "Ley 242", autorizando al Secretario de Hacienda a emitir y vender bonos del Gobierno de Puerto Rico con el propósito, entre otros, de cubrir el costo de Proyectos Especiales.

POR CUANTO: El Artículo 7 de la Ley 242, dispone expresamente que el producto de la venta de los pagarés y bonos emitidos destinados para cubrir el costo de Proyectos Especiales, será asignado a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

POR CUANTO: El Artículo 9 de la Ley 242, autoriza expresamente al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a entrar en convenios con municipios siempre y cuando el municipio cuente con la capacidad para realizar las obras y mejoras autorizadas en ley.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan gestionó recursos económicos para sufragar los gastos de la planificación financiera y estrategia de contratación de la estructura de Diseño-Construcción-Financiamiento-Operación-Mantenimiento del "Proyecto SATOUR o el Tren Liviano de San Juan".

POR CUANTO: La ACT, aportó la suma de DOCE MILLONES DE DÓLARES CON CERO CENTAVOS (\$12,000,000.00), provenientes de la Partida de Proyectos Especiales de la Emisión de Bonos aprobada en la Ley 242, para el proyecto mencionado en el expositivo anterior.

POR CUANTO: La Legislatura del Municipio Autónomo de San Juan aprobó la Resolución Núm. 86, Serie 2011-2012 para aprobar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de aceptar la transferencia de fondos por la cantidad de DOCE MILLONES DE DÓLARES CON CERO CENTAVOS (\$12,000,000.00) para planificación y desarrollo del Tren Liviano de San Juan, mejor conocido como "Proyecto Satour". En virtud de la Resolución mencionada LAS PARTES otorgaron el Acuerdo para la transferencia de los fondos.

*PM
cd.
yes*

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de San Juan luego de un cuidadoso y ponderado análisis ha determinado cumplir con sus prioridades para atender las necesidades y reclamos de su gente, determinando no continuar con los esfuerzos para el desarrollo del "Proyecto Satour", ya que no cuenta con los recursos para continuar con este proyecto, el cual tiene un costo estimado de CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$400,000,000.00). El Municipio está evaluando otras alternativas para promover la utilización de transporte colectivo.

POR CUANTO: La cantidad utilizada por el Municipio en el "Proyecto Satour" ascendió a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,267,011.94) quedando un remanente de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES (\$10,732,988.00), los cuales están registrados en el Banco Gubernamental de Fomento a favor de Municipio de San Juan. En el contrato suscrito entre el Municipio y la Autoridad de Carreteras se estableció que cualquier diferencia entre la suma máxima del Acuerdo y la suma por el cual el Municipio realice el proyecto no podrá ser utilizada por el Municipio, sin previa autorización escrita de la ACT.

POR CUANTO: La ACT, previa solicitud del Municipio de San Juan, autorizó utilizar dichos fondos para la pavimentación de calles y mejoras a entornos viales en diferentes carreteras del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo entre el Municipio de San Juan y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se incluye, a fin de reasignar los fondos asignados al "Proyecto Satour" para el Proyecto de Pavimentación y Mejoras a las Vías Públicas del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: El Municipio podrá utilizar hasta un quince por ciento (15%) de los fondos asignados para tareas de señalización en las avenidas y carreteras indicadas.

*PMU
C.F.
C.A.*

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución se enviará a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino


YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana, y con el voto abstenido del señor Javier Gutiérrez Aymat.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

sum
cd.
yes


Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 51 , Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de diciembre de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

10 de diciembre de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa